

Aniquilamiento en la D2

Tormentos y asesinatos en el Departamento Informaciones Policiales (D2) de la Policía de la Provincia de Córdoba

Más de 34 años después del aniquilamiento de los compañeros presos en la D2 y en la UP1, la justicia condenó a los genocidas por estos crímenes.

La sentencia emitida por el Tribunal el 22 de diciembre de 2010, sobre "*VIDELA Jorge Rafael y otros, p.ss.aa Imposición de tormentos agravados, Homicidio calificado, Imposición de tormentos seguidos de muerte, Encubrimiento*", (Expte. N° 172/09) y "*MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros p.ss.aa. Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados*" (Expte. M-13/09), retoma las denuncias de los sobrevivientes del genocidio.

En esta primera parte, transcribimos el escrito del tribunal sobre los tormentos a los compañeros en la D2 y el posterior asesinato de Bártoli, Irazusta y Chiavarini

Tormentos a Diana Beatriz Fidelman, Eduardo Daniel Bártoli, María Eugenia Irazusta y Víctor Hugo Chiavarini en la D2

"En el Departamento Informaciones Policiales (D2) de la Policía de la Provincia de Córdoba, sito en Pasaje Santa Catalina del centro de esta ciudad, los policías Marcelo Luna, Calixto Luis Flores, Yamil Jabour, Carlos Alfredo Yanicelli, Juan Eduardo Molina, Miguel Ángel Gómez, Alberto Luis Lucero, Luis Alberto Rodríguez y Ricardo Cayetano Rocha, habrían sometido a los detenidos Diana Beatriz Fidelman –desde el 22 de abril de 1976 hasta los primeros días de mayo del mismo año -, a Eduardo Daniel Bártoli – entre el 22 y el 30 de abril de 1976-, a María Eugenia Irazusta –entre el 26 y el 30 de abril de 1976- y a Víctor Hugo Chiavarini –en un lapso de tiempo no determinado con precisión que habría comenzado durante el transcurso del mes de abril de 1976 hasta el 30 del mismo mes y año- a condiciones de vida infrahumanas, manteniéndolos continuamente incomunicados, maniatados, con sus ojos vendados, desaseados, privados de adecuada atención médica y sanitaria; y les habrían aplicado tormentos tales como: golpes de puños, puntapiés o con objetos contundentes en el cuerpo, particularmente en las zonas más sensibles –como los genitales-; sometiéndolos a torturas tales como la colocación de una bolsa de nylon en la cabeza del detenido, de forma que le provocara sensación de asfixia; el introducir la cabeza del detenido en un recipiente con líquido, provocándole ahogo –práctica vulgarmente denominada "submarino- ; tapar la boca y la nariz del detenido con trapos, mientras le echaban agua en la cara, provocándole también ahogo –experiencia conocida como "mojarrita"- ; quemaduras de cigarrillos en todas partes del cuerpo; aplicación de picana eléctrica; vejaciones sexuales; y sufrimientos síquicos tales como amenazas de muerte al detenido y/o su familia, simulacros de fusilamiento, entre otros.

(...) Al respecto el testigo Alberto José Caccopardo, manifestó que en aquella época militaba en la agrupación Tupac Universitaria y después en Vanguardia Comunista con influencia en el sindicato Citrac Citram, conociendo a la víctima María Eugenia Irazusta a quien el dicente apodaba "Ivón" por las tareas sociales con los sectores desprotegidos que hacían, siendo detenidos en abril de 1976 por policías uniformados en el domicilio de la pareja, y preguntándoles sobre armas y guerrilleros subversivos, encontraron material del partido, siendo trasladados al D2, donde tras vendarles los ojos, desnudarlos y esposarlos los golpearon, los colocaron en un lugar estrecho denominado "tranvía" donde entre otros maltratos, fueron allí obligados por el policía "Gato" Gómez a saludarlos con la señal del nazismo y gritar "Heil Hitler", mientras los interrogaban con golpes al punto de desmayarse, recordando que decían que seguirían violando y torturando a Diana Fidelman porque era una judía de mierda. Recordó que la noche del 29 de abril "Ivón" le dijo que la liberarían pues no tenía imputación alguna, pero al día siguiente, alrededor del mediodía, escuchó un movimiento extraño desarrollándose toda una actividad diferente a la rutina diaria de golpes y maltratos, en que la mayoría de los detenidos fueron trasladados a otro

recinto, mientras los policías comentaban entre risas "parece que se quieren escapar" para luego inmediatamente escucharse nítidamente disparos, cercanos a la zona del llamado "tranvía" donde se encontraba el dicente, en un patio próximo a los baños, realizando inmediatamente los policías una parodia de fuga mientras en tono de burla decían que se habían querido escapar.

Tras ello, manifestó que se le acercó un policía diciéndole en tono de burla "quedó el viudito, el próximo sos vos", recordando que junto con ella había dos compañeros, Chiavarini que estaba moribundo, y Bartoli también en muy mal estado, emitiéndose después en los medios un comunicado del Ejército refiriendo que habían intentado escaparse, en lo que constituyó el primer caso de la dictadura en que se utilizó esta metodología.

Respecto al estado del cuerpo de Irazusta relató que una amiga de ésta de apellido Peralta Arias y la madre, le comentaron que Irazusta presentaba hematomas en todo el cuerpo particularmente, marcas en los tobillos, todos los dedos quebrados, signos de latigazos y un orificio de bala debajo de su seno izquierdo.

En forma conteste, Víctor Hugo Guevara, manifestó que avanzado el mes de abril, en horas de la mañana o del mediodía, fue sacado del penal por un militar siendo conducido a Informaciones, donde lo interrogaron y golpearon brutalmente viviendo momentos de horror.

En ese contexto, recordó el testigo que sintieron unos movimientos extraños y a continuación unos disparos, aclarando el dicente que unos días atrás habían llevado al detenido Bártoli también al D2, a quien pudo ver en algún momento en un estado deplorable, extremadamente golpeado, produciéndose gran alboroto después de los disparos aludidos, escuchando que había habido un intento de fuga llevando a todos los detenidos a un patio donde permanecieron durante varias horas para después regresarlos al lugar, pudiendo advertir que el piso de este lugar había sido baldeado y ver por debajo de su venda que en la pared había manchas de sangre, informándoles que había habido un intento de fuga siendo abatidos Bártoli y dos personas más por parte del personal policial.

Expresó el testigo que esta víctima estaba esposado atrás, habiendo escuchado el dicente la ferocidad de las palizas que le propinaban y los gritos que emitía, lo que le daba clara noción que se trataba de él con quien se habían ensañado especialmente, a tal punto que una noche lo sacaron afuera aparte del resto de los detenidos sólo para atormentarlo, resultándole imposible siquiera pararse ya que lo único que podía hacer era arrastrarse, todo ello en medio de situaciones delirantes ya que les preguntaban si estaban bien, haciéndolos cantar, para después golpearlos con brutalidad. Recalcó que el caso de Bártoli se destacaba porque lo seguían torturando aun cuando ya se encontraba en un estado deplorable tal, que resultaba imposible que pudieran sacarle información alguna.

Explicó que esta tipología de ensañamiento era sorprendente hasta para los propios torturados como el caso del dicente, pudiendo advertir en esa ocasión que tal metodología fue implementada también con Diana Fidelman, que fue salvajemente golpeada, dando a entender a veces mediante gritos que ello se debía a su condición de judía pero además por su condición de mujer, siendo notorio cómo volvía de la tortura en un estado deplorable.

Luis Miguel Baronetto, refirió que a partir del golpe militar, en los primeros días de abril de 1976, ingresó a la UP1 el General Sasiañ vestido de civil, a quien conocían por publicaciones periodísticas, diciendo que los matarían a todos como a las ratas para que se arrepientan de haber nacido, pudiendo advertir el testigo que no se trató de una mera amenaza, ya que el 30 de abril sacaron de la celda N° 2 del Pabellón N° 8 en la que estaba el dicente, a Raúl Guevara, a Bártoli del pabellón de abajo, a Daniel Juez de la celda N° 3 y a García de la celda N° 10, pudiendo saber después que habían sacado también a Fidelman del Pabellón N° 14, para ser todos llevados al D2, comentándole Guevara al regresar que Bártoli estaba destrozado por la tortura infringida en ese lugar, como así también otros dos jóvenes, Chiavarini y una mujer Irazusta, a quienes habían finalmente

asesinado ahí mismo en un fraguado intento de fuga, explicando que al regresar Guevara aterrizado por la tortura que personalmente había padecido, le relató que Bartoli, fue prácticamente muerto por la tortura, junto con dos jóvenes, Irazusta y Chiavarini, que no habían sacado de la cárcel sino que estaban allí detenidos, habían sido separados del resto de los detenidos para dispararles en el lugar, haciéndoles después limpiar las manchas de sangre que habían quedado en las paredes.

Ingrid María Waisman, relató que durante su cautiverio en el D2 en abril de 1976, una mañana advirtió primero gran movimiento de personas en el patio tras lo cual se sintieron unos disparos e inmediatamente que baldeaban o limpiaban el patio, diciéndoles otros detenidos que habían matado a una chica de apellido Irazusta, quien cree se encontraba detenida ahí con su novio, aclarando la dicente que toda versión de intento de fuga resultaba imposible atento que se encontraban rodeados de policías. Dijo que estuvo sentada al lado de Diana Fidelman quien le contó que había estado en la cárcel de San Martín y la habían torturado encontrándose en muy mal estado y, como le había sido quitada la ropa interior, la dicente le prestó una que le trajo su familia, comentándole Fidelman que estaba muy cansada y que deseaba que todo eso terminara, enterándose después por los diarios que la habían matado en un intento de fuga, explicando la dicente que tenían muchos motivos para eliminarla por su condición de judía, de militante de Montoneros y el hecho de ser una mujer joven.

Asesinatos de Eduardo Daniel Bártoli, María Eugenia Irazusta y Víctor Hugo Chiavarini en la D2

El día 30 de Abril de 1976, en el interior de las dependencias del Departamento de Informaciones Policiales (D2), de la Policía de la Provincia de Córdoba, ubicado en Pasaje Santa Catalina de esta ciudad de Córdoba - luego de reacomodar a los demás detenidos y ubicarlos en distintos patios y pasillos a fin de despejar el lugar elegido para el hecho, tareas en las que habría intervenido Yamil Jabour, - un grupo de efectivos policiales entre los que se encontraban Marcelo Luna (a) Piruchín y Calixto Luis Flores, simulando un intento de fuga y el desacato a los custodios, habrían dado muerte, mediante la utilización de armas de fuego, a los detenidos María Eugenia Irazusta, Daniel Eduardo Bártoli y Víctor Hugo Ramón Chiavarini, difundiéndose oficialmente la falsa noticia de que los tres nombrados habrían resultado abatidos al intentar fugarse de aquel lugar, desacatando la autoridad de quienes los custodiaban.

(...) La testigo Marta Díaz, esposa de la víctima Eduardo Bártoli dijo que éste había participado en el llamado "Navarrazo" y era delegado gremial de la concesionaria en que trabajaba, siendo detenido el 26 de marzo de 1976 en su domicilio junto con la dicente y sus dos hijos de corta edad, por parte de un grupo de personas de civil armados, quienes profirieron gritos, tras encerrarlos en el baño se llevaron a su marido en un automóvil, habiendo arrancado previamente los cables telefónicos, siendo después trasladado a la UP1, enterándose esa noche por una noticia que tras haber intentado escaparse lo habían matado, efectuando los trámites respectivos en un establecimiento militar camino a La Calera, donde la mandaron a la morgue del Hospital Córdoba a reconocer el cuerpo, donde se las arreglaron para poder verlo a pesar de que los militares se lo entregaron luego en un cajón cerrado, refiriéndole a la dicente los hermanos de la víctima que estaba muy delgado con un balazo en la frente.

En este sentido, Bernardo Bártoli, hermano menor de la Eduardo Daniel Bártoli, relató que a su hermano lo sacaron de la cárcel, tras lo cual fue asesinado, enterándose del total desenlace por un parte informativo radial que reportaba un intento de fuga de detenidos, entregándoles el cadáver recién a los dos días en un estado lamentable. Explicó que lo mataron en el D2 a donde lo habían llevado desde el penal, donde fue golpeado de manera salvaje junto con una chica jovencita y otro muchacho y, según comentarios de varios testigos que él mismo se dedicó a recabar, supo que tras la tortura había quedado en estado terminal sin posibilidad de reacción, en estado de coma, por lo que lo fusilaron dándole un tiro de gracia en el pómulo, encontrándose su cuerpo tan destrozado que tuvo que pedir que cerraran el cajón para que no lo viera su madre.

Asimismo, numerosos testimonios de compañeras de detención en la UP1 de Diana Beatriz Fidelman, que serán analizados en detalle a posteriori, fueron coincidentes en describir la brutalidad de los tormentos y vejaciones de que fue objeto la nombrada en el período que analizamos en el D2.

Así, repárese en lo que respecta a Fidelman, que a fs. 4 del Expte. "Fidelman Diana Beatriz Habeas Corpus" (N° 48-F-75), obran los informes médicos del Dr. Lucio Toribio Aguerre de los que surge que tras su detención en agosto de 1975 en el D2 presentaba varios hematomas en el lado izquierdo del abdomen y estado diarreico, coincidente a su vez con la revisión médica efectuada al ingresar a la UP1, presentando hematomas de formas y dimensiones diversas en el muslo izquierdo, parte superior del maléolo externo derecho, espina ilíaca antero superior izquierdo y mama derecha por debajo de la aréola, además dolor a la palpación en la región esternal de la nuca y de los rectos anterior al abdomen, surgiendo del legajo penitenciario de Eduardo Daniel Bártoli, que Diana Fidelman juntamente con Eduardo Daniel Bártoli fueron retirados de la penitenciaría y conducida nuevamente al D2 con fecha 22 de abril de 1976, por orden del Jefe de esa dependencia, Inspector Mayor Raúl Pedro Telleldín, la que fue efectivizada por personal operativo de esa dependencia, coincidente esto con la constancia del parte diario del Servicio Penitenciario, donde surge el reingreso de Fidelman con fecha 12 de mayo de 1976.

Asimismo del libro de entradas y salidas de la Morgue Judicial surge como causa de ingreso de Bártoli, Chiavarini e Irazusta "enfrentamiento Jefatura- 'fuga'", coincidente a su vez con las partidas de defunción respectivas en las que se establece como causa de la muerte "heridas de bala" y difiriendo sugestivamente en la hora y lugar del hecho como también respecto a los facultativos intervinientes.

En cuanto a las torturas y posterior deceso de Daniel Eduardo Bártoli, María Eugenia Irazusta y Víctor Hugo Ramón Chiavarini, debe repararse primeramente en el comunicado emanado del Tercer Cuerpo de Ejército publicado en el diario La Voz del Interior el 2 de mayo de 1976, que el 30 de abril de ese mismo año en horas de la mañana se produjo un intento de fuga en el interior de la jefatura de policía, relatando que ello fue mientras la detenida Irazusta se le quitaron las esposas para ir al baño, se abalanzó sobre el guardia concurriendo asimismo los detenidos Chiavarini y Bártoli, quienes tras un forcejeo logran arrebatarse el arma a un custodio, abriendo fuego, encontrando como consecuencia la muerte los tres detenidos aludidos.

A su vez, la Policía Federal Argentina con fecha 4 de mayo de 1976 informa a través de un memorando que el hecho referido anteriormente ocurrió en las dependencias del D2 y no en la jefatura de policía. Por su parte, el comisario Américo Romano, jefe del D2, que cumplía la función de contralor directo de las secciones de inteligencia, explotación, actividades extremistas, apoyo técnico, delitos comunes y brigadas antisubversivas, agregó en el Juzgado Militar N° 69, al deponer sobre este hecho, que como resultado del intenso tiroteo fue "malamente herido un sargento de apellido Luna", señalando puntualmente que el que arrebató el arma e intento abrirse camino para fugarse era Bártoli y no Irazusta, a lo que debe agregarse la circunstancia de que no obra en el legajo de Luna felicitaciones, premios o referencia alguna a tal circunstancia como era usual que se hiciera en caso de haber ocurrido efectivamente, lo que cual permite concluir que el episodio no habría acontecido de acuerdo a lo informado por las fuerzas armadas y de seguridad.

Cabe apuntar al respecto, que la posibilidad de fuga de las víctimas que tratamos resulta inconsistente, pues los detenidos en el D2 permanecían vendados o encapuchados y maniatados, unido a los diversos testimonios que coinciden en sostener que Bártoli, Irazusta y Chiavarini, como consecuencia de las torturas recibidas se encontraban absolutamente imposibilitados, inertes, descartándose la versión de una desesperada y absurda tentativa de escape. Al respecto, resulta relevante destacar, a más de los testimonios referenciados supra sobre el tratamiento recibido por estas víctimas, lo manifestado por Héctor Daniel Lerner, incorporado al debate por su lectura, desde que el mismo manifiesta haber sido testigo "ciego" en razón de las vendas, de las torturas sufridas por una madre y su hijo de apellido Ciavarelli, en clara alusión a Hugo Chiavarini, quienes fueron privados de la libertad juntos y mantenidos en un mismo espacio físico en el D2,

durante tres días y que el testigo lo recordaba muy bien puesto que el hijo murió en la tortura y la madre lloró sobre su hombro. Por su parte, Raúl Ángel Ferreyra, cuyo testimonio se incorporó también al debate por su lectura, afirma haber escuchado que Irazusta era interrogada, negando las actividades subversivas que le enrostraban para luego ser duramente torturada, pudiendo percibir en un momento que arrojan al suelo el cuerpo de una persona, comentando los policías que la traían que se habían excedido en el uso de la corriente eléctrica encontrándose en grave estado y debido a su respiración y gemidos casi agonizando.

Al respecto, Graciela Manuela Peralta Arias, compañera de estudio de "Ivon" Irazusta dijo que tras escuchar con fecha 30 de abril por la radio que Irazusta había sido abatida por un intento de fuga, acudió al sepelio con fecha 1° de mayo, mostrándole la madre de la víctima el estado del cadáver pudiendo ver que parecía de una mujer de más de cien años, con las manos y los dedos quebrados, el cuerpo cubierto de hematomas presentando un orificio en el seno izquierdo y los tobillos y piernas azotadas. Repárese en lo consignado en el libro de ingresos y egresos de la morgue judicial donde se constató que el 1° de mayo de 1976, junto a los cadáveres de Irazusta y Bártoli, figura el ingreso del cuerpo de Héctor Hugo Chiavarini, quien se pudo determinar se trata de Víctor Hugo Chiavarini, indicándose como causa de ingreso "enfrentamiento jefatura fuga", surgiendo además de las respectivas partidas de defunción como diagnóstico de la muerte "heridas de balas", resultando llamativo que a efectos de constatar la muerte de las víctimas, acreditada en dichos documentos a las 9:00 de la mañana, hayan intervenido diferentes médicos -Dres. Aguerre y Rogelio Portela- en diversos lugares -Hospital de Urgencias, Jefatura de Policía Seccional 1° y Departamento de Informaciones-, puesto que los decesos se produjeron en un mismo suceso, percibiéndose tal dispersión de cadáveres y multiplicidad de profesionales actuantes como una estrategia para confundir coadyuvando al sostenimiento de la falaz versión oficial, puesto que de lo contrario, ello no tiene explicación. De igual manera, del libro de la morgue surge que los tres cadáveres ingresaron con fecha 1° mayo a las 2:00 de la madrugada, cuando las muertes fueron constatadas casi veinte horas antes sin consignarse el paradero de los cuerpos, lo que también generó confusión en torno a lo realmente acontecido.

En esta misma tesitura, Carlos Raimundo Moore, narra expresamente que siendo las 10:45 horas de la mañana de un día soleado y fresco tras un reacomodamiento de detenidos se escucharon ráfagas de ametralladoras y disparos en el patio y pasillo del baño del D2, circunstancia ésta en que coinciden los testimonios expuestos supra (Caccopardo, Waisman), pudiendo luego ver los cadáveres de Bártoli, Irazusta y Chiavarini en momentos en que lo empleados operativos de la brigada se encontraban acomodando los cuerpos de acuerdo a la conveniencia de la trayectoria de las balas a los fines de disfrazar el fusilamiento como intento de fuga, adelantándole el comisario Tissera que iba a tener que declarar ante la justicia como testigo de la tentativa de escape de los tres muertos, refiriendo asimismo que como se ignoraba si Chiavarini pertenecía a alguna agrupación política trascendió que su muerte habría obedecido a un error, lo que concuerda con la incertidumbre e ignorancia sobre sus antecedentes, que Caccopardo confirma al referir que a pesar de los brutales tormentos a que era sometido no proporcionaba información alguna, lo que confirma los dichos de los numerosos testigos en cuanto a que su muerte fue especialmente preparada para encubrir el grave estado en que se encontraba.

No puede soslayarse el informe de las autopsias que se les practicara a Irazusta y Chiavarini, surgiendo que la primera registra entrada de proyectil en la zona fronto parietal izquierda, con salida por el occipital, con abundante hemorragia, presentando en el tórax una herida penetrante de bala a tres centímetros por encima del pezón de la mama izquierda afectando en la trayectoria el pulmón izquierdo y el corazón, constatándose otra entrada en región infraclavicular derecha con salida entre línea paravertebral derecha y séptima costilla, lesionando el pulmón derecho, en el brazo izquierdo, otra entrada y salida en cara posterior, otra en mano izquierda en base del dedo anular con salida en la palma de dicha mano, observándose múltiples hematomas en ambos muslos en sus caras supero externas y en cara externa de ambos tobillos que se encuentran endematizados.

A su vez, de la autopsia practicada a Víctor Hugo Chiavarini, se advierte una entrada de bala sobre esternón con salida en la región lumbar, otra herida de bala en tercio externo de clavícula izquierda con salida en región supra escapular del mismo lado, otra herida penetrante en línea media por debajo del ombligo y otra con entrada a ocho centímetros a la izquierda que tiene salida por la parte de atrás común con la herida anterior provocando un desgarro de ocho centímetros de diámetro, otra herida en la región lumbar izquierda, otra en la región pubiana, otra herida de bala en la región lumbar izquierda con salida en línea axilar, al tiempo que en los miembros, presenta dos entradas de bala en el brazo izquierdo y otras tres heridas de bala en el brazo derecho, registrando otra herida en el muslo derecho, sumando un total de catorce heridas de bala que produjeron perforaciones múltiples en intestino delgado y grueso, gran herida en aurícula derecha y hemotorax.

Al respecto, la descarga de violencia sobre los cuerpos de estos detenidos exteriorizada en la cantidad de disparos propinados, cinco disparos para la joven Irazusta y catorce para Chiavarini, que por lo demás ya se encontraban en severo estado de deterioro físico por la brutalidad de los tormentos infringidos, casi moribundos, corrobora lo manifestado por el médico Chalub de criminalística a ese tiempo, en cuanto a que el exceso de disparos que presentaban los cuerpos que tuvo que revisar a consecuencias de estos supuestos enfrentamientos, revelaba que existía un propósito de animadversión más allá de la muerte.

De esta manera, resulta evidente concluir que las ráfagas y disparos escuchados en el D2 el 30 de abril de 1976, fueron parte de un simulado enfrentamiento para justificar las muertes de los tres detenidos que se encontraba en un estado de destrucción física y psíquica severa a raíz de la tortura, a efectos de encubrir las atrocidades aberrantes practicadas en los cuerpos de los mismos.

Este hecho resulta consecuencia de las particularidades que caracterizan esta causa producto de la limitación e impotencia del Ejército y la Policía frente al estado de institucionalización formal legal en que se encontraban los blancos a reprimir o eliminar detenidos antes del golpe de Estado de marzo de 1976 en la UP1 y la indeseada presencia de testigos ocasionales como los propios miembros del servicio penitenciario, los profesionales que allí prestaban servicios, la totalidad de la población de detenidos comunes y la inevitable fuga de información hacia el exterior por su intermedio.

Al respecto, resulta ilustrativo que a efectos de obtener información, se vieron forzados a sacar al detenido del penal por la evidente imposibilidad de instalar allí la infraestructura con que contaban los centros clandestinos a ese fin e implementar frente a observadores foráneos al régimen los métodos ilegales de suma violencia que utilizaban, debiendo tomarse el trabajo, que no tenían en tales centros, de organizar parodias de traslados legales para conducir a los detenidos a interrogar a los centros clandestinos acondicionados a ese fin, tal como ocurrió con Jorge Eduardo De Breuil y Jorge Omar García que fueron llevados a La Perla y después reintegrados al penal, siendo una de las primeras víctimas de esta práctica Eduardo Bártoli, quien fue trasladado desde la UP1 al D2 para ser interrogado, siendo objeto en ese lugar de un especial ensañamiento que convirtió su interrogatorio bajo tormentos en un calvario que produjo impresión y asombro incluso en otros detenidos también sometidos a tormentos, contexto este en el cual fue finalmente asesinado en un estado de destrucción física absoluto descrito por los testigos como moribundo, siendo asesinados en similares circunstancias juntamente con Bártoli, Eugenia "Ivón" Irazusta que nunca llegó a la UP1 y Víctor Hugo Chiavarini, constituyendo estos homicidios consecuencia previsible del plan de violencia extrema y aniquilamiento previsto desde los altos mandos del Ejército para los blancos alojados en la UP1 o que no alcanzaron a llegar a la misma por la brutalidad del tratamiento proporcionado en el D2.

En este contexto, también fue brutalmente torturada Diana Beatriz Fidelman, quien fue objeto de una especial inquina y ensañamiento, siendo violada en numerosas oportunidades, regresando al penal días después para ser posteriormente asesinada en el mes de mayo siguiente también por una comisión del D2 conforme se analizará supra.

Tal parece que el Ejército y su brazo ejecutor el D2 en este caso, desplegaron con ella un juego macabro, llevándola, trayéndola, disponiendo de su cuerpo, de su destrucción psicológica, su sexualidad y su muerte a gusto, sin cortapisa ni límite alguno.

La condición de centro clandestino de detención de esta dependencia ha quedado acreditado por este Tribunal en autos "MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros", y se encuentra corroborada en la presente por numerosos documentos y testimonios brindados en el debate que serán analizados en detalle al tratar la responsabilidad penal de los imputados, ello sin dejar de mencionar en tal contexto probatorio, que la violencia del trato proporcionado a estas tres víctimas que culminara con sus asesinatos a quemarropa, no resulta un hecho aislado de algunos personajes policiales, sino que por el contrario, coincide notablemente con lo que metafóricamente *puede señalarse era la marca registrada de esa dependencia policial, caracterizada por la violencia descontrolada y la perversidad inusitada que desplegaban al momento de tratar con detenidos estimados subversivos, siempre bajo control operacional del Ejército a efectos de implementar el plan de terror y exterminio pergeñado desde los más altos estratos del Ejército.*